



ANEXO I: CONVOCATORIA DE EXAMEN

(para publicar en el Campus Virtual)

Asignatura:

Grupo:

Curso académico:

Convocatoria:

Fecha:

Aula:

Material no autorizado de forma expresa:

Características de dispositivos de cálculo permitidos:

- Se convoca a los/as estudiantes matriculados/as en la asignatura a la realización del examen que tendrá lugar en el aula y fecha indicada.
- Los/as estudiantes deben ir provistos de DNI o documento oficial equivalente para acreditar su identidad durante la realización del examen.
- Sobre la superficie de la mesa solo podrán estar los útiles de escritura y el material expresamente autorizado por el profesorado. El/la estudiante no podrá tener a su alcance ni utilizar, durante el examen, ningún tipo de material de estudio (libros, apuntes, etc.), así como teléfonos móviles, ordenadores personales, tabletas, relojes inteligentes ni cualquier otro instrumento electrónico en funcionamiento o activo. Su mera presencia podrá considerarse indicio de fraude.
- El recinto donde se realiza el examen puede estar dotado de sistemas de detección de dispositivos electrónicos.
- El comportamiento del/la estudiante durante el examen debe ser ético. Cualquier indicio de fraude académico dará lugar a la aplicación del correspondiente procedimiento disciplinario conforme a la normativa vigente.
- Esta prueba se registrará por el Protocolo de Actuación y Recomendaciones al Profesorado ante el Fraude Académico en Pruebas de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y por la normativa vigente (Estatuto del Estudiante Universitario (Art. 13.2.d), aprobado por el Real Decreto 1791/2010; Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria (Arts. 11.g, 11.i y 12.d) y el Sistema de Garantía de la Convivencia de la UCM (Art. 8, 9.g, 9.i, 10.d) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2023 (BOUC nº 37)).
- De acuerdo con los artículos 9 y 10 de la citada normativa, se considera falta disciplinaria grave cometer fraude académico, que incluye: copiar de otro estudiante con o sin el consentimiento de este último; copiar mediante el uso de material no autorizado durante las pruebas de evaluación (“chuletas”, libros de texto, “cambiao”, anotaciones, etc.); plagiar en un trabajo presentado para la evaluación; valerse de dispositivos electrónicos para la realización de las pruebas de evaluación, salvo autorización expresa del profesorado responsable del aula; el fraude académico en pruebas de evaluación o revisión de las mismas y falta disciplinaria muy grave suplantar a una persona integrante de la comunidad universitaria en su labor propia o prestar el consentimiento para ser suplantado, en relación con las actividades de evaluación. Sanciones aplicables máximas: a) Expulsión de dos meses hasta tres años de la UCM; b) Pérdida temporal de los derechos de matrícula, durante un curso o semestre académico

Los/as profesores de la asignatura